

DECRETO DE ALCALDIA Nº35 - 98 - MPT

Trujillo 16 OCT. 1998

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha:

Visto el **Informe Nº 058 - 98 - PLANDEMETRU-MPT** sobre Propuesta de Planeamiento Urbano Integral Sector N - 7: Sub Sector N – 7a., ubicado el Nor Oeste de la ciudad de Trujillo, comprendido *entre* la Carretera Panamericana, la Avda. Metropolitana 1, la Prolongación Avda. Federico Villarreal y colinda con los Sectores de Planeamiento E-4, E-2, la Esperanza, N-6 La Hermelinda y N-7b. San Isidro - El Valle, abarca los Predios Rústicos y Parcelas en proceso de Habilitación Urbana y Sub División, por lo que es de urgente necesidad fijar sus cargas viales y de equipamiento urbano.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo la formulación y/o evaluación y aprobación de los planes urbanos de su jurisdicción territorial, de conformidad con la ley N° 23853 ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial , Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, aprobado por D.S. N° 007-85--VC. y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 05-95 MPT, de fecha 30 de Noviembre de 1995, se aprueba el **PLAN DE DESAROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO AI 2010 Y EL ESQUEMA DIRECTOR DEL CONTINUO URBANO DE TRUJILLO.**

Que, adecuándose al Plano de Zonificación General , al Esquema Vial y Plano de Sectorización Urbana del citado Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, así como al Reglamento Nacional de Construcciones, en los aspectos concernientes al Título II: Habilitación y Sub-división de Tierras, Capítulo VI: Habilitaciones para Uso de Vivienda (Urbanizaciones) y el Capítulo IV: Condiciones Generales de todas las Habilitaciones, Numeral II-IV-7 : Planeamiento Integral; se ha presentado la Propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sector Sector N-7 : Sub Sector N-7a., ubicado al Nor Oeste de la ciudad de Trujillo.

Que, según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y a lo acordado por el Concejo Municipal, en sesión de fecha: **15 de Octubre de 1998.**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL del Sub Sector N-7a. que comprende:

El Plano de delimitación de Sub-Sectores, signado N° PL-IN/01-98/N-7a., el Plano de Planeamiento Integral del Sub Sector N-7a., signado N° PL-IN/02-98/N-7a., y su respectiva Memoria Descriptiva que forme parte del presente Decreto.

El Sub Sector N-7a. forma parte del Sector de Planeamiento N-7., y está ubicado al Nor Oeste de la ciudad de Trujillo, estando en la Programación de la Expansión Urbana de Trujillo al 2010.

Comprende los siguientes predios rústicos y parcelas :

UC.10002, UC.10004, UC.10005, UC.10006, UC.10007, UC.10008, UC.10009, UC.10010, UC.10011, UC.10012, UC.10013, UC.10014, UC.10015, (Urb. PNP. Santa Rosa de Lima), UC.10016, UC.10017, UC.10018, UC.10019, UC.10020, UC.10024, UC.10381, UC.10384, UC.10472, UC.10680, UC.10681, UC.10682, UC.10685, UC.10927, UC.10686 (A.H. Virgen de la Puerta) y 10687 (A.H.M. La Esmeralda), con una extensión total de 89,378 Has. para una población total proyectada de 12,960 Habitantes.

ARTICULO SEGUNDO.- La delimitación de los Sub Sectores de Planeamiento N-7, están consignados en el Plano N° PL-IN/01-98/N-7a., las Cargas de Equipamiento Metropolitano correspondiente al Sub Sector N-7a., están consignadas en el Plano de Planeamiento integral correspondiente, signado Plano N° PL-IN/02-98/N-7a., según detalle siguiente:

Area Bruta del Sector	:	893,780.00 M2
Area de Aportes Metropolitanos	:	119,092.00 M2
Vías Metropolitanas		105,977.00 M2.
- Prolong. Federico Villarreal		50,161.00 M2.
- Av. Metropolitana 1		23,500.00 M2.
- Av. Metropolitana 2		25,541.00 M2.
- Carretera Panamericana		16,775.00 M2.
- Av. 3		10,000.00 M2.
Educación (E1)		11,100.00 M2.
Equipamiento Salud (H2)		2,015.00 M2

Los Equipamientos a nivel de Barrio, que corresponde tanto a Urbanizaciones Habitables como aquellas en proceso de Habilitación, se consideran los Aportes Normativos Reglamentarios, que establece el Reglamento Nacional de Construcción, para uso de viviendas de tipo Residencial Densidad Media 2 (RD2) y Residencial Densidad Alta (RDA), según el Plano de Zonificación General de Usos – de Suelo del Esquema Director.

La Zonificación de Usos del Suelo y los Aportes de Equipamientos que corresponde según el Plano de Zonificación General y el Reglamento Nacional de Construcciones, siendo las siguientes:

- Residencial Densidad Media 2 (RDM-2), como uso predominante.
- Residencial - Comercial (RC), en bordes de Avenidas Metropolitanas 1,2,3, y Av. Prolongación Federico Villarreal.
- Comercio Sectorial (CS), sobre le Av. Panamericana sobre la Av. Metropolitana 1 en vías de regularización del área ocupada por planta embotelladora de gaseosa)
- Industria liviana - Elemental y Complementaria (I1-I2)
Se plantea el cambio de uso no sustancial de Parque Zonal Menor (*PZM*) a Zona de Habilitación Recreacional Metropolitana sujeta a Reglamentación Especial (ZHR-M ZRF).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la Inscripción obligatoria de los Planos de Planeamiento Integral del Sector N-7a. :

Plano N° PL -IN/01-98/N-7a. Delimitación del Sub Sector N-7a Plano N° PL-IN/02-98/N-7a. Planeamiento Integral Sub Sector N-7a. Incluye Cuadro de Areas y su correspondiente Memoria Descriptiva, debidamente aprobados en la Oficina Registral Regional - Región La Libertad, quedando como cerner obligatorias para cualquier trámite futuro de Habilitaciones Urbanas que se desarrollen dentro de los predios involucrados.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la prosecución de los trámites de Habilitación Urbana, de acuerdo a los procedimientos administrativos que correspondan para cada caso que 50 presente, conforme a los requisitos y derechos establecidos en el Reglamento Nacional de Construcciones, Título 11 Habilitación y Sub-División de Tierras, establecidos en el Reglamento Nacional de Construcciones, Título II ,Capítulos XVIII: Tramitación Administrativa y XXI: Derechos.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE